



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1811/2015

RESUELVE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, AL/LOS BENEFICIARIO/S INDIVIDUALIZADO/S

Concepción, 09/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2012, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 4 del 21 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015, y el/los Plan/es de Manejo presentado/s por los/las siguiente interesado/as.

| NOMBRE | R.U.T. | NOMBRE DEL PREDIO | N° INSCRIP. DOMINIO |
|------------------------------|------------|--------------------------|----------------------|
| CRUZ PAREDES HERNAN ALFONSO | ██████████ | PC 5 LA FLOR DEL BIO BIO | 771 N °999/1981 |
| CRUZ CASTILLO ROSAMEL HERNAN | ██████████ | SANTA NOEMI | 1156 N °1485/1990 |

Los documentos acompañados por el interesado; y

CONSIDERANDO:

1. Que los/las interesado/as ha/n solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por ellos/as Plan/es de Manejo correspondiente/s, a saber, y ha/n suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del/los plan/es de manejo, según el caso:

| PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO) | AÑO | CONCURSO | COMUNA (S) |
|------------------------------|------|----------|-------------|
| 336462005 | 2015 | 3 | LOS ANGELES |

| | | | |
|-----------|------|---|-------------|
| 336462004 | 2015 | 3 | LOS ANGELES |
|-----------|------|---|-------------|

- Que se han presentado los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2012 del Ministerio de Agricultura, y ha/n suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total a/al citado/s Plan/es de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el/los certificado/s de verificación correspondiente/s.
- Que los/las interesado/as ha/n acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el/los monto/s de la/s bonificación/es que corresponde pagar a cada interesado/a asciende a la/s suma/s de:

| N° DE CERTIFICADO | FECHA | OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO | MONTO \$ BONIFICACIÓN |
|-------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|
| 9-28-12 | 04/12/2015 | OFICINA LOS ANGELES | 4.259.789 |
| 9-28-13 | 04/12/2015 | OFICINA LOS ANGELES | 6.376.680 |

RESUELVO:

- Páguese a la/s persona/s interesada/s ya individualizada/s, por sí y en la representación que comparece/n, por concepto de bonificación al Plan de manejo, la/s cantidad/es señalada/s en el considerando 3° de la presente resolución.
- Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N°08000.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



CÉSAR RODRIGO ESCOBAR CANDIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------|--------|---------|--------|-------|
| solicitud de pago | Físico | | 1 | 1 |
| certificado de pago | Físico | | 2 | 1 |

VAS/RVM

Distribución:

- Evelyn Neira Acosta - Encargada Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Pablo Muñoz Maulén - Funcionario/a Unidad Técnica RNR - Or.VIII



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

